

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 074-2025-MPCP/GIO-GM

Pucallpa, 19 de Junio de 2025.

VISTO:

El Expediente Externo N° 2025-0033438, a través del cual el Consultor CONSORCIO CONSULTOR TÚPAC, presenta la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 000002-2025-MPCP/ALC-GM, correspondiente a la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. Túpac Amaru (Desde la Av. Habilitación Urbana hasta Av. Alexander Von Humboldt), Distrito de Callería de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali" con CUI N° 2663336, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07-02-2025 se suscribió el Contrato de Consultoría de Obra N° 000002-2025-MPCP/ALC-GM, entre esta Entidad Edil y el CONSORCIO CONSULTOR TÚPAC, para que este último se encargue de la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. Túpac Amaru (Desde la Av. Habilitación Urbana hasta Av. Alexander Von Humboldt), Distrito de Callería de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali" con CUI N° 2663336, por la suma de S/ 889,380.00 (Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y 00/100 Soles) sin IGV y con un plazo de ejecución del servicio de Ciento Ochenta (180) días calendarios;

Que, con fecha 07-04-2025 se suscribió la Adenda N° 000021-2025-MPCP/ALC-GM del Contrato de Consultoría de Obra N° 000002-2025-MPCP/ALC-GM, cuyo objeto es modificarla CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO, CLAUSULA QUINTA: DEL PAGO y CLAUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, en atención a lo que se aprobó en la Resolución de Gerencia N° 000200-2025-MPCP/ALC-GM de fecha 07 de abril de 2025;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 066-2025-MPCP/GM-GIO de fecha 29-05-2025, se Resolvió Aprobar el Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. Túpac Amaru (Desde la Av. Habilitación Urbana hasta Av. Alexander Von Humboldt), Distrito de Callería de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali" con CUI N° 2663336 – Tramo I, el cual contiene: Resumen Ejecutivo, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Estudios Básicos (Estudio Topográfico, Estudio de Tráfico, Estudio de Señalización Vial, Estudio Hidrológico y Drenaje, Estudio de Impacto Ambiental, Estudio de Mecánica de Suelos, Plan de Seguridad y Salud en Obra, Plan de Desvío Vehicular, Diseño Geométrico, Memoria de Cálculo de Pavimento y Memoria de Cálculo de Alcantarilla), Planilla de Metrados (Resumen de Metrados, Planilla de Metrados, Cálculo de Flete General, Movilización y Desmovilización de Equipos y Metrado de Explanaciones), Presupuesto (Resumen de Presupuesto y Presupuesto de Obra), Análisis de Precios Unitarios, Relación de Insumos, Fórmula Polinómica (Agrupamiento Preliminar FP y Fórmula Polinómica), Desagregado de Gastos (Gastos Generales, Gastos de Supervisión, Gastos de Gestión, Gastos de Liquidación y Gastos de Control Concurrente), Programación de Obra (GANTT y RED - PERT), Cronogramas (Cronograma Valorizado de Obra, Cronograma de Adquisición de Materiales por Costo y Cronograma de Adquisición de Materiales por Cantidad), Panel Fotográfico, Anexos (Cotizaciones, Análisis de Riesgo - ADR, Evaluación de Riesgo - EVAR, CIRA, Disponibilidad de Terreno y Acta de Compromiso de Operación y Mantenimiento) y Planos, siendo el costo total de inversión el monto de S/ 23'837,010.89 (Veintitrés Millones Ochocientos Treinta y Siete Mil Diez con 89/100 Soles) con IGV y el presupuesto de obra asciende a la suma de S/ 21'528,099.45 (Veintiún Millones Quinientos Veintiocho Mil Noventa y Nueve con 45/100 Soles) con IGV, con precios al mes de Mayo del 2025, contando con un plazo de ejecución de Trescientos Sesenta (360) días calendarios, estableciéndose que la su Modalidad de Pago será a PRECIOS UNITARIOS y el Sistema de Entrega SOLO CONSTRUCCIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	COSTO (S/)
COSTO DIRECTO	15,203,460.06
GASTOS GENERALES	10.0%
UTILIDAD	10.0%
SUB TOTAL	18,244,152.08
I. G. V.	18%
PRESUPUESTO DE OBRA	21,528,099.45
COSTO DE SUPERVISIÓN	1,073,640.70
GASTOS DE GESTIÓN	184,000.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	13,500.00
CONTROL CONCURRENTE	148,390.74
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	889,380.00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN DEL PROYECTO	23,837,010.89

Que, a través de la Carta N° 013-2025-CCTUPAC de fecha 09-06-2025, el Representante Común del CONSORCIO CONSULTOR TÚPAC remite a la Entidad la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 000002-2025-MPCP/ALC-GM, correspondiente a la Elaboración del Expediente Técnico del

proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. Túpac Amaru (Desde la Av. Habilitación Urbana hasta Av. Alexander Von Humboldt), Distrito de Callería de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali" con CUI N° 2663336, indicando que el costo total del contrato asciende a la suma de S/ 889,380.00 (Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y 00/100 Soles) y la devolución de la retención de garantía que asciende a la suma de S/ 88,938.00 (Ochenta y Ocho Mil Novecientos Treinta y Ocho y 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 000477-2025-MPCP/GIO-SGEP de fecha 09-06-2025, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos remite a la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo para que se emita la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 000002-2025-MPCP/ALC-GM correspondiente a la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. Túpac Amaru (Desde la Av. Habilitación Urbana hasta Av. Alexander Von Humboldt), Distrito de Callería de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali" con CUI N° 2663336, presentado por el Representante Común del CONSORCIO CONSULTOR TÚPAC;

Que, mediante Informe N° 000014-2025-MPCP/GIO-SGOSLA-LARP de fecha 11-06-2025, el Asistente de Liquidación de Obras remite al Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, los cálculos de la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 000002-2025-MPCP/ALC-GM correspondiente a la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. Túpac Amaru (Desde la Av. Habilitación Urbana hasta Av. Alexander Von Humboldt), Distrito de Callería de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali" con CUI N° 2663336, indicando que el costo pagado asciende a la suma de S/ 889,380.00 (Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y 00/100 Soles). Por lo que solicita que se tramite ante la Sub Gerencia de Contabilidad la correspondiente conciliación financiera, de acuerdo al cálculo realizado:

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA			
EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO:	"Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. Túpac Amaru (Desde la Av. Habilitación Urbana hasta Av. Alexander Von Humboldt), Distrito de Callería de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali" con CUI N° 2663336		
ENTIDAD:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO		
CONSULTOR:	CONSORCIO CONSULTOR TÚPAC		
CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA	N° 000002-2025-MPCP/ALC-GM		
MONTO CONTRATADO	S/ 889,380.00		
A LIQUIDACIÓN FINANCIERA			
1 AUTORIZADO Y PAGADO	S/. 889,380.00	S/. 0.00	S/. 889,380.00
1.1.0 AUTORIZADO			
MONTO CONTRATADO	889,380.00	0.00	889,380.00
REINTEGROS	0.00	0.00	0.00
PRESTACIONES ADICIONALES	0.00	0.00	0.00
1.2.0 PAGADO	889,380.00	0.00	889,380.00
MONTO CONTRATADO	889,380.00	0.00	889,380.00
REINTEGROS	0.00	0.00	0.00
PRESTACIONES ADICIONALES	0.00	0.00	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
2 ADELANTOS			
2.1.0 CONCEDIDOS	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
DIRECTO			
2.2.0 AMORTIZADOS:	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
EFECTIVO			
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
3 RETENCIÓN POR FIEL CUMPLIMIENTO 10%			
3.1.0 RETENCIÓN	88,938.00	0.00	0.00
DESCONTADO			
3.2.0 DEVUELTO	0.00	0.00	0.00
EFECTIVO			
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	S/ 88,938.00	S/ 0.00	S/ 0.00
B.4 PENALIDAD POR MORA - ENTREGABLES			
4.1.0 CALCULADO	0.00	0.00	0.00
4.2.0 DESCONTADO	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00

SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		S/	0.00
B.5 RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 000002-2025-MPCP/ALC-GM			
ÍTEM	CONCEPTO	A FAVOR DEL LA ENTIDAD	A FAVOR DEL CONTRATISTA
I	AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	0.00
II	ADELANTOS	0.00	0.00
III	DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DE FIEL CUMPLIMIENTO	0.00	88,938.00
IV	PENALIDAD POR MORA	0.00	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR			88,938.00

COSTO TOTAL DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 000002-2025-MPCP/ALC-GM

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	S/	IMPORTE
1.00	POR CONTRATO PRINCIPAL	S/	889,380.00
	MONTO TOTAL DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA	S/.	889,380.00

Que, con Informe N° 000038-2025-MPCP/SGCONT-MGPS de fecha 16-06-2025, el Supervisor del Programa Sectorial I, informa a la Sub Gerente de Contabilidad, que después de haber revisado los registros contables correspondiente al Contrato de Consultoría de Obra N° 000002-2025-MPCP/ALC-GM por la elaboración del Expediente Técnico de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. Túpac Amaru (Desde la Av. Habilitación Urbana hasta Av. Alexander Von Humboldt), Distrito de Callería de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali" con CUI N° 2663336, el importe ejecutado de acuerdo al libro auxiliar de la respectiva cuenta contable es por la suma total de S/ 889,380.00 (Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y 00/100 Soles); determinando que los montos COINCIDEN con la Liquidación Económica presentada por la Gerencia de Infraestructura y Obras;

Que, mediante Informe N° 000015-2025-MPCP/GIO-SGOSLA-LARP de fecha 16-06-2025, el Liquidador de Obras solicita al Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, aprobar vía acto resolutivo la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 000002-2025-MPCP/ALC-GM, correspondiente a la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. Túpac Amaru (Desde la Av. Habilitación Urbana hasta Av. Alexander Von Humboldt), Distrito de Callería de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali" con CUI N° 2663336, toda vez que la Sub Gerencia de Contabilidad reporta que los montos coinciden con el registro contable, siendo el costo de la liquidación la suma de S/ 889,380.00 (Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y 00/100 Soles) y asimismo se deberá efectuar la devolución de la retención de garantía que asciende a la suma de S/ 88,938.00 (Ochenta y Ocho Mil Novecientos Treinta y Ocho y 00/100 soles);

Que, a través del Informe N° 001153-2025-MPCP/GIO-SGOSLA de fecha 17-06-2025, el Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, solicita a la Gerente de Infraestructura y Obras, la aprobación vía acto resolutivo de la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 000002-2025-MPCP/ALC-GM por la suma de S/ 889,380.00 (Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y 00/100 Soles);

Que, mediante Informe Legal N° 124-2025-MPCP/GIO-OAL de fecha 19-06-2025, la Asesora Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras, en atención a lo dispuesto en el Artículo 170º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado concluye que se debe aprobar vía acto resolutivo, la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 000002-2025-MPCP/ALC-GM, correspondiente a la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. Túpac Amaru (Desde la Av. Habilitación Urbana hasta Av. Alexander Von Humboldt), Distrito de Callería de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali" con CUI N° 2663336, siendo el costo de la consultoría la suma de S/ 889,380.00 (Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y 00/100 Soles), asimismo se deberá efectuar la devolución de la Retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento en favor del consultor CONSORCIO CONSULTOR TÚPAC que asciende a la suma de S/ 88,938.00 (Ochenta y Ocho Mil Novecientos Treinta y Ocho y 00/100 soles);

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 344-2018-EF), en su Anexo N° 01 Anexo de Definiciones realiza la siguiente definición - *Liquidación de contrato*: "cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico".

Que, el Artículo 170º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, señala: "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. **170.3.** Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida”;

Que, habiendo sido evaluado y revisado el presente Expediente por el área técnica competente, y estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades contenidas a la Gerencia de Infraestructura y Obras, mediante la Resolución de Alcaldía N° 076-2023-MPCP de fecha 18-01-2023, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (D.S. N° 344-2018-EF);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar, la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 000002-2025-MPCP/ALC-GM - correspondiente a la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. Túpac Amaru (Desde la Av. Habilitación Urbana hasta Av. Alexander Von Humboldt), Distrito de Callería de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali” con CUI N° 2663336, presentado por el consultor CONSORCIO CONSULTOR TÚPAC, por la suma de S/ 889,380.00 (Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – Encargar, a la Gerencia de Administración y Finanzas, proceda efectuar la devolución de la retención del 10% que reemplazaba a la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento el mismo que asciende al monto de S/ 88,938.00 (Ochenta y Ocho Mil Novecientos Treinta y Ocho y 00/100 soles) a favor del consultor CONSORCIO CONSULTOR TÚPAC, al haberse dado cumplimiento a la prestación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 149º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. – Encargar, a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO CUARTO. – Encargar, a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

Ing. MAGALY DELICIA VALLADARÉS PÉREZ
Gerente de Infraestructura y Obras
CIP N 182016

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

1. DOCUMENTO A NOTIFICAR: Resolución Gerencial n° 074-2025-MPCP-610.
2. TITULAR DE LA NOTIFICACION: Elvis Raymundo Hinostroza Yarasca

CON DNI N° 75562677

3. PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA NOTIFICACION: _____

Elvis Raymundo Hinostroza Yarasca
CON DNI N° 75562677

4. EN SU CONDICION

DE: Representante Común.

EL DIA: 20 / 06 / 2025

RECIBIO DE MANERA SATISFACTORIA EN La Municipalidad Provincial
de Coronel Portillo - 5to Piso DISTRITO: Callaria.

LA DOCUMENTACION ANTES DESCRITA, LA MISMA CONSTA: (02 folios.)

Elvis Raymundo Hinostroza Yarasca
Representante Común

FIRMA: _____



Para servirle mejor!

